

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Agosto)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CIRCULAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Observándose morosidad grande por parte de varios de los municipios de esta provincia, al cumplimiento de la obligación reglamentaria de ingresar en el Tesoro público, las cantidades correspondientes a los respectivos cupos del impuesto de Consumos, que tienen repartido entre los contribuyentes de cada término municipal, originando con tal proceder perjuicio en la recaudación de los tributos de la Hacienda Nacional, se hace saber por la presente a los Sres. Alcaldes y Concejales, la responsabilidad grande que contraen aquellos a quienes tal proceder afecta, apercibiéndoles por medio de la presente que la Delegación, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, en plazo breve ha de nombrar Comisionados Interventores, que personándose en cada Ayuntamiento moroso, procedan al exámen de gestión cobratoria para determinar de modo claro y perfecto la situación de los fondos recaudados, y dado caso de que apareciera demostrada la malversación de caudales públicos, y sin perjuicio de los procedimientos y responsabilidad administrativa, pasar el oportuno testimonio de lo que resulte al Iltrmo. Sr. Fiscal de S. M. en esta Audiencia provincial a los efectos que en la jurisdicción ordinaria sean procedentes.

Se recuerda la misma obligación de ingresar las cantidades recaudadas por el impuesto del 1'20 por ciento de pagos municipales, las cuales tienen el caracter de depósito y no pueden ser distraídas de su legítima aplicación.

Confía la Delegación que apercibidos oportunamente ningún Ayuntamiento ha de dar lugar al empleo de las medidas que se indican, las cuales aún lamentándolo habrá que llevar a la práctica sino son atendidas en la forma debida.

Tarragona 10 agosto de 1917.—El Delegado de Hacienda, Cristobal Moya.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2195

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCAFORT

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del art. 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Blancafort a 11 de Agosto 1917.—El Alcalde, Manuel Rosich.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BANYERAS

Núm. 2196

Relación de los Sres. que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley municipal, fueron elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917.

Sección 1.ª—D. Antonio Ventosa Mitjans.—Don Luis Escofet Roig.—D. Juan Chambó Juan.

Sección 2.ª—D. Martín Ferret Bosch.—D. José Guasch Torrents.

Sección 3.ª—D. José Figueras Aymerich.—Don Juan Ribosa Agramunt.

Banyeras 10 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Magin Pié.